

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00145-00

Revisada la documental radicada electrónicamente por la apoderada de la parte demandante con fecha 23 del presente mes y año, y obrante en archivo PDF 08, se le requiere para que aporte la documental que remitió a la Sociedad demandada, denominada AVENSA S.A.S., con miras a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda, ello con el único fin de establecer por qué método realizó tal acto procesal -notificación-, pues bien es sabido que actualmente hay dos formas de notificar personalmente el mencionado proveído, tal cual se le indicó en auto del doce (12) de octubre del año que avanza¹ -CGP art. 291 y 29 CPTSS ó Art. 8 de la Ley 2213 de 2022-.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ PDF 07

Código de verificación: **4c6757a32b691a2dbe0635bad47561f51cd5975350c82a91f9ce266bb376851e**

Documento generado en 25/10/2023 05:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>